

29/12



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 952-2015-GRA/GR

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presupuestaria del Año Fiscal 2015 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y para fines de Conciliación del Cuarto Trimestre del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2015, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha advertido de la existencia de un error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2015-GRA/GR, emitida en materia presupuestal, el mismo que no altera en lo sustancial su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en tal sentido, de acuerdo a las coordinaciones internas realizadas, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de modificación con eficacia anticipada, que permitan una adecuada Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2015, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a la Directiva N° 008-2014-EF/51.01 emitida por la mencionada Dirección General;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2015", Ley N° 27444; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 1141-2015-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar y rectificar, el error material y aritmético contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2015-GRA/GR del Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2015, emitida por el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2015-GRA/GR, Artículo 1°, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan (Habilitadora)

Dice:

Obra : 4000097 Construcción de Presa

Debe Decir:

Acción de Inversión : 6000016 Gestión y Administración



**Artículo 2°.-**Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Quince.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Yamila Osorio Delgado*  
Abog. Yamila Osorio Delgado  
GOBERNADORA REGIONAL